

Subdirección de Educación Pública.

Le corresponderá la gestión administrativa y financiera del servicio, entendiéndose por tal, la planificación, organización y ejecución de los distintos compromisos de la Dirección, en materias técnicas, operativas, legales, tecnológicas, de gestión y presupuestarias, entre otras de similar naturaleza, garantizando el cumplimiento de los lineamientos, convenios y transferencias que requiere el servicio. Asimismo, deberá controlar y hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las iniciativas institucionales, asegurando el logro de los compromisos y planes definidos por la institución.

La Subdirección establecerá las coordinaciones necesarias con los distintos niveles internos de la Dirección de Educación Pública, realizará el seguimiento a la agenda institucional, colaborará con el Director en la toma de decisiones mediante la gestión de información oportuna y de calidad y canalizará bidireccionalmente información entre el Director y las distintas Divisiones, Departamentos, Subdepartamentos. Asimismo, dará seguimiento a los proyectos de ley u otros actos en trámite que puedan producir cambios en el sistema de Educación Pública, así como también, y en coordinación con los servicios públicos pertinentes, será el encargado de proponer al Jefe de Servicio, modificaciones normativas que tengan directo impacto en las funciones de la Dirección de Educación Pública y en general, realizar todas las demás funciones que le encomiende el Jefe del Servicio.

La Subdirección estará integrada por un Gabinete, el que tendrá por objeto asumir el apoyo especializado que requiere el Subdirector o Subdirectora para el conocimiento y tramitación de su despacho, facilitando el normal desarrollo de las actividades atinentes al cargo.